

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución 3/2018

Montevideo, 30/05/2018

Visto:

La necesidad de adoptar medidas para la conservación y racional explotación de la especie gatuza (*Mustelus schmitti*).

Resultando:

1) Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo encomendó al Grupo de Trabajo Condrictios la tarea de analizar el estado de la pesquería y sugerir la captura biológicamente aceptable para el año en curso, en la Zona Común de Pesca, para la especie arriba indicada.

2) Que dicho Grupo de Trabajo, sobre la base de la información de las campañas de investigación en el área, la estadística pesquera y la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque, ha sugerido medidas de conservación y manejo con el objetivo de mantener la sustentabilidad de dicho recurso.

3) Que se dispone de nueva información científica referida al estado del recurso en la Zona Común de Pesca.

4) Que, ante eventos que pudieran impactar sobre el desarrollo de la pesquería, es menester prever una reserva administrativa.

Considerando:

Lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

RESUELVE:

Artículo 1º) Fíjese para el año 2018, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible (CTP) de la especie gatuza (*Mustelus schmitti*) en 2.000 toneladas.

Artículo 2º) Fíjese, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1º, una reserva administrativa adicional de hasta 200 toneladas, que la Comisión podrá habilitar mediante Resolución fundada.

Artículo 3º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay. Julio Suárez - Roberto García Moritán